

DECRETO N° 4057

TEMUCO, 14 DIC. 2016

VISTOS

- 1979, sobre Rentas Municipales.
- establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
- Constitucional de Municipalidades.
- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de
  - 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que
  - 3.- Certificado de defunción de la Sra. María Villa Manriquez
  - 4.-Carta enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco.
  - 5.- Constancia Administrador Feria Pinto.
  - 6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación y que en su momento no se procedió a realizar lo solicitado por la Sra. María Villa Manriquez, fallecida hace nueve años, se procede a realizar la asignación del puesto a su hijo el **Sr. Javier Sandoval Villa Run: el cual mantiene los derechos municipales al día.**

DECRETO

- 1.-Asignese a contar del primer semestre 2017, el permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al puesto N° 222 del Bandejón N°2 de Feria Pinto, al **Sr. Javier Sandoval Villa, Run:** domiciliado en con el rubro de cocinería.
- 2.- El monto semestral a cobrarse por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 1,00 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondiente al Bandejón N° 2 Feria Pinto, independiente del cobro conjunto de los Derechos Municipales, patente, Aseo comercial y del Impuesto Fiscal a la Feria.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.
- 4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización de los puestos, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JW/PPR/TAM/cem.-  
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Parte
- Dirección Desarrollo Comunitario

